

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3246/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.
AV. MURILLO VIDAL NO. 98 C.P. 91060
COL. CENTRO, TEL. 8177560
XALAPA, VER
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3247/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A
C.P: 91000, XALAPA, VER
TEL: 8-41-62-72
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3248/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

CONSULTORES INFORMATICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CERRADA RIO PANUCO No.1
ESQ. MURILLO VIDAL XALAPA, VER.
TEL. 841-31-73
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3249/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA
GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3250/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3251/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3252/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3253/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3254/2009
XALAPA, VER, 30 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. NELFO CRUZ REYES
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/09, relativa a adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Treviño Computación S.A. de C.V. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en virtud de que no especifica MP para la Webcams; presenta una resolución del monitor de 1280 x 800 WXGA y se solicita resolución de monitor 1440 x 900 WXGA; no menciona el subsistema grafico de video tarjeta de memoria de 256 MB dedicada; así mismo la velocidad de la unidad de disco duro que presenta es de 5400 rpm y se requiere de 7200 rpm; además se requiere la duración de la batería hasta 8 horas.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. **Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** la partida única, relativa a la adquisición de 8 computadoras portátiles, por un importe total de **\$235,446.40** (doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo